Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 13

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Enero de 2001

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.
- Art. 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por señores Ministros de Gobierno y Justicia y Cultura y Educación.
- Art.3°.- Cúmplase; Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5021

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:31:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa